

INFORME DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

*VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL PROCESO
DE REALIZACIÓN DE SORTEOS DE JUEGO DE LOTERÍA Y
ANÁLISIS DEL CASO SORTEO NÚM. 4782 DEL 9 DE MAYO DE
2025*

PERIODO DE VISITA: 25 AL 28 DE JUNIO DE 2025
ENTIDAD VIGILADA: LOTERÍA DE MEDELLÍN
REALIZADO POR: SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – CNJSA
FECHA DEL INFORME: «04 DE JULIO DE 2025»

Tabla de Contenido

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	4
3. Objetivo de la visita de vigilancia.....	5
4. Alcance.....	5
5. Marco Normativo.....	7
6. Actividades Realizadas.....	8
7. Análisis del Caso del Subgerente Comercial.....	14
8. Observaciones.....	16
9. Conclusiones.....	18
10. Acciones de mejora.....	19
11. Anexos.....	20

1. INTRODUCCIÓN

Este informe de vigilancia ha sido elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en ejercicio de la función de vigilancia y control asignada mediante el Decreto 4144 de 2011 “Por el cual se determina la adscripción del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y se reasignan funciones.” con el propósito de verificar el cumplimiento normativo por parte de la Lotería de Medellín en el desarrollo de sus sorteos, con especial atención a los procedimientos técnicos y administrativos relacionados con la realización de los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes.

El informe se fundamenta en el marco normativo aplicable a los juegos de suerte y azar, principalmente en la Ley 643 de 2001 “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.” el Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y los acuerdos del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar “CNJSA”, así como en los lineamientos técnicos establecidos para garantizar la integridad, trazabilidad y legalidad en los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes.

El presente informe incluye el análisis de los procesos operativos, controles técnicos y administrativos aplicados durante el desarrollo de los sorteos del juego de lotería tradicional, incluyendo la evaluación del caso particular del entonces Subgerente Comercial de la Lotería de Medellín, cuya esposa resultó ganadora de un premio seco por valor de \$1.000 millones de pesos del sorteo especial núm. 4782, efectuado el 9 de mayo de 2025. Este caso fue objeto de especial atención durante la visita de vigilancia, y fue analizado a la luz de los principios de transparencia, legalidad y equidad que rigen la operación del juego.

Con base en la información recolectada, la documentación requerida a la entidad vigilada, la información reportada y validada en el sistema de información de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, este informe expone los resultados obtenidos, las conclusiones correspondientes y, en su caso, las recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento institucional.

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), conforme a lo dispuesto en el Decreto 4144 de 2011, se programó una visita de vigilancia a la Lotería de Medellín, realizada entre el 25 y el 28 de junio de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al juego de lotería tradicional o de billetes.

La visita fue motivada, entre otros factores, por el interés institucional de verificar las condiciones técnicas, operativas y jurídicas en las que se desarrolló el sorteo especial núm. 4782, efectuado el 9 de mayo de 2025, durante el cual la esposa de un funcionario en ejercicio, el entonces Subgerente Comercial de la Lotería de Medellín, adquirió un billete que posteriormente resultó ganador de un premio seco por valor de \$1.000 millones de pesos.

Ante esta situación, la Lotería de Medellín activó sus protocolos internos de control, ordenando la realización de:

- ✚ Una auditoría interna a cargo de la Oficina de Planeación y
- ✚ Una auditoría forense externa, contratada con la firma Intrust Security, especializada en análisis de ciberseguridad.

Adicionalmente, y como parte del ejercicio de vigilancia, esta Secretaría Técnica requirió formalmente a la entidad vigilada la entrega de información y documentación relacionada con el sorteo, incluyendo:

- ✚ Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de sorteo,
- ✚ Grabaciones de video,
- ✚ Reportes de billetería vendida,
- ✚ Procedimientos y manuales internos,
- ✚ Informes de control interno,
- ✚ Resultados de auditorías,
- ✚ Y antecedentes administrativos relacionados con el caso.

El análisis de la documentación aportada, reportada y validada en el sistema de información de la ST del CNJSA, junto con las verificaciones in situ, constituye el insumo principal para la elaboración del presente informe de auditoría.

3. OBJETIVO DE LA VISITA DE VIGILANCIA

3.1 Objetivo general:

Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable a la operación del juego de lotería tradicional por parte de la Lotería de Medellín, y los procedimientos técnicos, administrativos y de control implementados en la ejecución del sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, incluyendo el análisis específico del proceso de adquisición y premiación del billete adquirido por la esposa del entonces Subgerente Comercial de la entidad.

3.2 Objetivos específicos:

- 1)** Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas para la realización de los sorteos, conforme a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y la normatividad vigente del CNJSA.
- 2)** Evaluar la trazabilidad e integridad de la operación del sorteo núm. 4782, mediante la revisión de fichas técnicas, grabaciones, protocolos y actas, con énfasis en la aleatoriedad, transparencia y legalidad del proceso.
- 3)** Analizar el caso particular de la esposa del funcionario ganador del premio seco, con base en la documentación requerida a la Lotería de Medellín, incluyendo los informes de auditoría interna y auditoría forense, así como la información reportada a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y a esta Secretaría Técnica del CNJSA, en cumplimiento de las obligaciones de trazabilidad y transparencia frente a las autoridades competentes. El análisis se realizará considerando la normatividad vigente en la realización de sorteos del juego de lotería y los principios de legalidad, equidad y responsabilidad institucional.
- 4)** Determinar la existencia o ausencia de irregularidades en los procedimientos que derivaron en el pago del premio seco de \$1.000 millones de pesos, valorando la pertinencia y efectividad de los mecanismos institucionales de control adoptados por la Lotería.
- 5)** Identificar oportunidades de mejora para fortalecer la transparencia, trazabilidad y control en el desarrollo de los sorteos, con especial atención en aspectos legales, reputacionales y técnicos.

4. ALCANCE DE LA VISITA DE VIGILANCIA

La visita de vigilancia realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) a la Lotería de Medellín, durante los días 25 al 28 de junio de 2025, tuvo como alcance la verificación técnica, documental y normativa de los procesos asociados a la operación del juego de lotería tradicional, con énfasis

en el sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, en el cual resultó favorecido la esposa de un funcionario de la entidad.

El análisis incluyó la evaluación de los siguientes componentes:

- ✚ Ficha técnica de los juegos de balotas, junto con su correspondiente certificación.
- ✚ Certificaciones de los laboratorios contratados por la Lotería, responsables de la fabricación, calibración y pesaje de las balotas, conforme a los estándares exigidos por la normativa técnica.
- ✚ Informe de calibración actualizado y certificaciones que acreditan los mantenimientos preventivos y correctivos realizados tanto a las balanzas como a los sistemas electroneumáticos, aplicables a las baloteras principales y a las de contingencias.
- ✚ Grabación completa en video del sorteo núm. 4782 y del pre sorteo, así como el acta oficial del sorteo.
- ✚ Archivo tipo 204 – Billetería vendida, remitido a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), donde se verifica la fecha y hora efectiva de la transmisión del archivo.
- ✚ Archivo tipo 203 – Resultados del sorteo 4782, también transmitido a la SNS como parte del proceso de trazabilidad.
- ✚ Acta del sorteo núm. 4788, verificada para evaluar la continuidad de los controles y protocolos institucionales.
- ✚ Procedimientos formales de pre sorteo y sorteo, incluyendo controles técnicos, validaciones de repetición de balotas y sellado del recinto.
- ✚ Seguimiento del número ganador, desde el año 2023, verificando su asignación y trazabilidad en canales de comercialización.
- ✚ Información sobre ciudad, departamento y canal (físico o virtual) en que fue adquirido el billete ganador.
- ✚ Informe del proceso de gestión de loterías y de seguimiento de billetes vendidos y devueltos.
- ✚ Verificación del cumplimiento del procedimiento para el pago de premios, conforme a la reglamentación vigente.
- ✚ Contrato suscrito con la firma externa encargada de la auditoría forense (Intrust Security), junto con su informe técnico.
- ✚ Informe de la Dirección de Auditoría Interna, relacionado con el análisis del sorteo y el proceso de validación institucional.
- ✚ Análisis de riesgos de corrupción y de gestión, como medida preventiva.
- ✚ Evaluación de la estrategia comercial desarrollada para el sorteo núm. 4782, especialmente en lo referente a su componente creativo y su impacto en la demanda.

El trabajo de verificación se sustentó en la revisión física de equipos, observación directa de evidencias técnicas, análisis documental y trazabilidad digital, con el fin de valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2015,

así como en la normatividad vigente para el desarrollo de sorteos del juego de lotería tradicional.

Este informe no aborda aspectos disciplinarios o penales, ni constituye pronunciamiento sobre responsabilidades personales. Se limita a los aspectos técnicos, normativos y de cumplimiento, en el marco de la función de vigilancia de la ST del CNJSA.

5. MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el conjunto de normas legales y reglamentarias que regulan la operación de los juegos de suerte y azar en Colombia, y específicamente el juego de lotería tradicional o de billetes. Las disposiciones aplicables fueron consideradas como criterio técnico para la verificación de cumplimiento por parte de la Lotería de Medellín, y como marco de referencia para el análisis del caso específico del sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025.

Entre las normas relevantes se destacan:

5.1. Ley 643 de 2001 – Régimen propio de los juegos de suerte y azar

Establece los principios fundamentales para la organización, explotación, administración y fiscalización de los juegos de suerte y azar. Define las competencias de las entidades territoriales y de las autoridades nacionales, los derechos del público apostador, y los mecanismos de control.

En su artículo 42 establece la obligación de asegurar la transparencia, integridad y veracidad de los sorteos, lo que se fundamenta como criterio para evaluar la trazabilidad del sorteo analizado.

5.2. Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

Contiene las disposiciones reglamentarias aplicables a los juegos territoriales. En lo que respecta a los sorteos de lotería, establece las condiciones técnicas mínimas, los protocolos operativos, y los requisitos de calidad y trazabilidad que deben cumplir los elementos utilizados en los sorteos, como balotas, baloteras, sistemas de pesaje, y grabaciones.

Es la base normativa para evaluar los procedimientos técnicos, las certificaciones de laboratorios, los mantenimientos a equipos y la transmisión de resultados a la SNS.

5.3. Decreto 4144 de 2011 – Funciones de la Secretaría Técnica del CNJSA

Asigna a la Secretaría Técnica del CNJSA, la función de vigilancia y supervisión del cumplimiento normativo por parte de las entidades operadoras de juegos territoriales, entre ellas, las loterías. Esta norma sustenta legalmente la actuación de vigilancia realizada en la Lotería de Medellín y la elaboración del presente informe.

5.4. Acuerdos CNJSA

Se evaluó la aplicación del Acuerdo 109 de 2014 por el cual se determinan los recursos que las empresas operadora del juego de lotería tradicional deben utilizar como reservas técnicas y cumplimiento del Acuerdo 574 de 2021 *"Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial"*.

5.5. Normas internas y manuales de la entidad vigilada

Durante la visita se evaluaron los procedimientos internos aprobados por la Lotería de Medellín en materia de pre sorteo, sorteo, control de baloteras, canales de comercialización, gestión de premios y trazabilidad. Su cumplimiento fue contrastado con las exigencias del marco nacional.

5.6 Circular externa No. 047 de la Superintendencia Nacional de Salud - Instrucciones Generales Y Remisión De Información Para La Inspección, Vigilancia Y Control

En el marco de las obligaciones de reporte establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), la Circular Externa No. 047 establece directrices claras sobre la forma, oportunidad y contenido de la información que deben remitir las entidades que operan juegos de suerte y azar, particularmente en lo relacionado con la venta de billetería, resultados de sorteos y pago de premios.

5.7. Normativa aplicable a la participación de funcionarios en sorteos

Si bien no existe una disposición que prohíba expresamente la participación de funcionarios del operador de lotería, en los sorteos públicos, el caso del subgerente comercial fue evaluado bajo los principios de legalidad, equidad y transparencia, considerando el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

6. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante los días 25 al 28 de junio de 2025, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) llevó a cabo una visita de vigilancia a la Lotería de Medellín, con el objetivo de verificar el cumplimiento normativo, técnico y

procedimental en relación con la operación del juego de lotería tradicional, haciendo especial énfasis en la revisión integral del sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, en el cual resultó ganadora de un premio seco de \$1.000 millones de pesos la esposa de un funcionario de la entidad. Las actividades desarrolladas se detallan a continuación, indicando en cada caso el anexo técnico correspondiente que soporta la evidencia de la verificación realizada:

6.1 Revisión técnica de balotas y elementos del sorteo

- ✚ Ficha técnica de las balotas tipo II, suministrada por la empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A.S., en la que se describen sus características físicas, color, peso, numeración, composición, identificación y condiciones de uso, así como su vida útil establecida en tres (3) años. (Ver Anexo Técnico 1.1)
- ✚ Certificación de duración de las balotas, emitida por la misma empresa Automatización, Ingeniería y Control S.A.S., en la que se ratifica la vida útil de las balotas y las cuales fueron entregadas el 4 de diciembre de 2023. (Ver Anexo Técnico 1.2)
- ✚ Informe de calibración de los equipos de pesaje M-1235, realizado por el Laboratorio Metrológico de Antioquia S.A.S., el cual certifica el adecuado funcionamiento de las balanzas utilizadas en el control de pesaje de las balotas. (Ver Anexo Técnico 1.3)
- ✚ Certificado de acreditación ONAC del laboratorio, con código 09-LAC-036, que respalda la competencia técnica del Laboratorio Metrológico de Antioquia S.A.S. bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. (Anexo Técnico 1.4)

Las actividades de verificación realizadas permitieron establecer que las balotas empleadas por la Lotería de Medellín para dicho sorteo cuentan con ficha técnica, certificado de duración y documentación de calibración y pesaje, emitida por laboratorios especializados.

Adicionalmente, se verificaron los informes de mantenimiento preventivo realizados a los equipos utilizados para el sorteo, tanto los de uso principal como los de contingencia. Dichos mantenimientos fueron ejecutados por la empresa Automatización, Ingeniería & Control S.A.S., la cual detalló las acciones realizadas sobre los componentes electroneumáticos, eléctricos y estructurales de las balotas. En los reportes se evidencian actividades como la revisión y ajuste de sensores, compuertas, válvulas neumáticas, ventiladores centrífugos, conexiones eléctricas y

sistemas de comunicación interna del sorteo, además de la limpieza interna y externa de los equipos.

Los registros informan que los sistemas operaban correctamente antes y después de la intervención, sin identificarse fallos, anomalías ni elementos alterados. Estos mantenimientos fueron realizados en fechas previas y posteriores al sorteo núm. 4782, incluyendo los días 2, 16 y 30 de mayo, así como el 9 y 23 de mayo de 2025 para los sistemas de contingencia. (Ver Anexo Técnico 1.5)

6.2 Verificación documental de sorteos

Se llevó a cabo una verificación documental sobre la ejecución del sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, con el fin de constatar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Por medio de la grabación del sorteo y las cámaras de seguridad con las que cuenta el set de grabación, se revisó el cumplimiento del procedimiento de acceso controlado al recinto denominado “Templo de los Millones”, hasta la ejecución de los sorteos de prueba, el sorteo principal y el cierre con elaboración del acta, todo ello con participación de autoridades y delegados de control, conforme a lo previsto por la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1068 de 2015.

Durante la verificación, también se constató el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Control de acceso y trazabilidad del recinto del sorteo, garantizado mediante registros de ingreso, libro de custodia y sello de seguridad. El ingreso al recinto conocido como “Templo de los Millones” está restringido y controlado mediante el uso de huella dactilar y carné de autenticación institucional, lo que permite contar con una trazabilidad completa de las personas que acceden al set.

Ejecución del presorteo con 10 pruebas secuenciales utilizando el sistema electroneumático de balotas, con el fin de verificar el comportamiento adecuado de los elementos del sorteo antes del inicio del sorteo oficial.

La ejecución del sorteo oficial, fue transmitida en vivo a través del canal Teleantioquia y las plataformas de redes sociales de la entidad. Esta emisión se realizó en presencia de las autoridades y delegados de control que deben presenciar el sorteo conforme a lo establecido en el Artículo 2.7.1.4.2. del Decreto 1068 de 2015 y el protocolo institucional, Según lo documentado en la grabación y el acta del sorteo. Se resalta que, si bien el premio mayor es transmitido en vivo por el canal Teleantioquia, la transmisión por redes sociales (Facebook e Instagram) incluye tanto el premio mayor como todos los premios secos.

6.3 Validación de trazabilidad y reporte normativo

Como parte de la revisión del sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, se validó la trazabilidad del billete ganador y el cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de reporte de información, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 047 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), el Decreto 1068 de 2015, y los acuerdos del CNJSA.

Se verificó la transmisión efectiva del archivo tipo 204, que contiene la información de la billetería vendida para el sorteo mencionado, y su respectivo comprobante de envío a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS). Este archivo evidencia la fecha y hora de la transmisión.

Así mismo se constató que en el citado archivo se reportó el billete número 1111 serie 469, como vendido, lo que permite establecer la trazabilidad del billete ganador desde su comercialización hasta la consolidación del sorteo.

Anexo Técnico 3.1: Archivo tipo 204 – Billetería vendida y comprobante de transmisión.

Igualmente, se revisó el archivo tipo 203, que contiene los resultados oficiales del sorteo núm. 4782, igualmente transmitido a la SNS, se verificó que en este archivo se reportó el número 1111 serie 469, como premiado, lo que evidencia el cumplimiento del deber de reporte de los resultados conforme a la regulación vigente. Anexo Técnico 3.2: Archivo tipo 203 – Resultados del sorteo.

Asimismo, se revisaron los registros institucionales de la Lotería de Medellín relacionados con el control de billetes vendidos y devueltos, a través de los cuales fue posible establecer la trazabilidad del número ganador y su correspondiente asignación dentro de la red de comercialización. La información verificada es consistente con los reportes oficiales remitidos a la SNS y a la Secretaría Técnica del CNJSA.

Estos elementos documentales y digitales permiten concluir que la Lotería de Medellín cumplió con sus obligaciones de reporte en los términos requeridos en la normativa vigente, y que la trazabilidad del número ganador se encuentra soportada por medios verificables.

6.4 Evaluación de los resultados del proceso de auditoría interna y externa

Como parte del proceso de vigilancia, se revisaron los informes de auditorías interna y externa realizadas a la Lotería de Medellín, orientados a evaluar la legalidad, aleatoriedad y transparencia en la ejecución de los sorteos.

Se analizó el Informe de Auditoría Interna elaborado por la Dirección de Control Interno de la Lotería de Medellín, en el cual se evalúan los procedimientos operativos y administrativos que soportan la ejecución del sorteo núm. 4782. Este informe concluye entre otros aspectos:

" (...) No se observan desviaciones en el juego del sorteo 4782 de la Lotería de Medellín y se considera un proceso con altos estándares de calidad acorde a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad".¹

Asimismo, se examinó el Informe de Auditoría Forense sorteo 09 de mayo², contratado por la Lotería de Medellín y realizado por la firma Intrust Security, con fecha 20 de junio de 2025, la cual tuvo como Alcance:

- Entendimiento de los procedimientos operativos de sorteos.
- Entendimiento de los controles de seguridad física y lógica.
- Observación directa del presorteo y sorteo en la lotería de Medellín
- Análisis forense de logs de seguridad perimetral (Fortinet FortiGate).
- Análisis forense de logs del servidor de aplicaciones (Windows Server 2003).

Esta auditoria incluyó entrevistas al personal clave, revisión forense de logs de sistemas, observación en sitio del sorteo y análisis de posibles riesgos de fraude.

Entre las principales conclusiones del informe forense se destacan:

"(...) 1.1 Conclusión principal El sistema cumple con las buenas prácticas de seguridad y aleatoriedad, con algunas observaciones menores en el aspecto de seguridad de TI que no tienen implicaciones directas sobre la ejecución de los sorteos.

(...)

7. Conclusiones

- *No se evidencian anomalías en los procesos que se tienen establecidos para el desarrollo del sorteo.*
- *La ejecución del proceso, en su gran mayoría de forma automática y con mínima intervención manual, minimiza la posibilidad de errores.*
- *El mecanismo utilizado en las máquinas que ejecutan el sorteo, especialmente con las baloteras con sistema neumático, ha sido estudiado por su aleatoriedad.*

¹ Lotería de Medellín, Dirección de Control Interno. *Informe de Auditoria, Proceso Gestión Logística de Loterías*. Junio 2025.

²Intrust Security. *Informe De Análisis Forense Sorteo 09 De Mayo Lotería De Medellín*. 20 de junio de 2025.

- *Se evidencia en las diferentes entrevistas que la infraestructura de TI de la empresa es independiente y no tiene injerencia en los equipos utilizados en el desarrollo del sorteo (...)* "

Ambos informes documentan la trazabilidad institucional y respaldan que los procedimientos llevados a cabo en la realización de los sorteos cumplen con las buenas prácticas de seguridad y aleatoriedad. (Ver Anexo Técnico 5.1) Informe de auditoría interna (Ver Anexo Técnico 5.2) Contrato e informe de auditoría forense.

6.5 Verificación del cumplimiento en el pago del premio del sorteo núm. 4782

Se revisó el procedimiento institucional P-GLL-005 Gestión Pago de Premios V2, en el cual se establecen los requisitos operativos, documentales y legales necesarios para efectuar el pago de premios por parte de la Lotería de Medellín.

El alcance de dicho procedimiento cubre desde la recepción del billete y los documentos del ganador, hasta la transferencia efectiva del pago del premio por parte de la Subgerencia Financiera. Para el caso particular del premio seco por valor de \$1.000 millones correspondiente al sorteo núm. 4782, se validó que:

- ✚ El ganador entregó el billete original junto con los documentos de identificación y certificación bancaria del titular del premio.
- ✚ El billete fue verificado mediante el sistema lector de código de barras y cotejado contra la base de datos oficial de ventas.
- ✚ La empresa CADENA, impresor especializado de la Lotería de Medellín, verificó la legitimidad del billete ganador y expidió una certificación de autenticidad, como parte del protocolo establecido para pago de premios iguales o superiores a \$50 millones.
- ✚ La documentación de identificación del titular del premio fue sometida al proceso de validación de listas restrictivas y SARLAFT por parte del oficial de cumplimiento, sin hallarse ninguna alerta que impidiera el pago.
- ✚ El pago fue autorizado con la firma del Subgerente Financiero y del Gerente, cumpliendo los requisitos exigidos para la aprobación de pago de premios iguales o superiores a 100 SMMLV.
- ✚ La trazabilidad del pago del premio fue asegurada mediante el registro en los sistemas internos y archivo documental físico controlado por Tesorería.

Se constató que el pago del premio cumplió con la normativa vigente (Ley 643 de 2001, Decreto 3034 de 2013, y demás normas aplicables) y con el procedimiento interno vigente. (Ver Anexo Técnico 6.1) Procedimiento institucional "P-GLL-005 Gestión Pago de Premios V2" y evidencias del pago del premio.

Todas estas actividades se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, quedando soportadas mediante evidencias físicas y digitales debidamente incorporadas en los anexos del presente informe.

7. ANÁLISIS DEL CASO DEL SUBGERENTE COMERCIAL

7.1 Estrategia Comercial

Durante la visita se solicitó la estrategia comercial de la Lotería de Medellín, donde se relacionan las diferentes actividades a realizar para cada uno de los sorteos, evidenciándose que por motivo del día de la madre, proyectaron una estrategia combinada de sorteo ordinario bi-fraccional (dos fracciones por billete) con juego promocional tipo sorteo, denominado acumulado millonario, por valor de \$150 millones de pesos.

Como parte de la estrategia comercial cada billete bi-fraccional fue personalizado con múltiples nombres de mujeres para invitar a las personas a compartir momentos con quienes más quieren.

Según lo descrito, dicha estrategia pretendió que muchas personas adquirieran un billete de la Lotería de Medellín personalizado con su nombre, y buscaba generar un buen pretexto para compartir un detalle con un amigo, iniciar una conversación, recordarle a alguien cuánto lo quieres entre otras acciones positivas. La estrategia implementada fue una adaptación de la campaña de The Coca-Cola Company presentada durante 2012 en Australia bajo el nombre de "Share a Coke".

Al revisar el billete ganador de los \$1.000 millones de pesos, se observó que este tenía impreso el nombre de "Luisa". Según entrevistas realizadas a funcionarios de la lotería, este nombre corresponde a la ganadora del premio seco, quien es la esposa del Subgerente Comercial de la Lotería de Medellín, el compró el billete y se lo obsequió a su compañera sentimental con motivo del Mes de la Madre, lo cual guarda correlación con la campaña de comercialización.

7.2 Contrato de distribución, comercialización y venta de lotería tradicional o de billetes.

Se pudo evidenciar durante la visita que el número y serie del billete ganador del seco de \$1.000 millones de pesos del sorteo 4782 jugado el 09 de mayo de 2025, fue vendido por el distribuidor BENEDAN Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia, quien tiene suscrito con la Lotería de Medellín el Contrato Núm. 126 de fecha 13 de julio de 2017.

Así mismo se observó que el número 1111 serie 469 ha sido asignado al distribuidor BENEDAN, de manera continua desde el sorteo 4690 realizado el 04 de agosto de 2023.

Al analizar los archivos de venta y devoluciones, que la Lotería de Medellín debe transmitir a la Superintendencia Nacional de Salud máximo media hora antes de la realización del sorteo, se observó lo siguiente para el periodo comprendido entre el sorteo 4690 y el sorteo 4788:

- El número 1111, serie 469, fue asignado durante 99 sorteos.
- Las devoluciones de este número representaron solo el 18.47%, lo que equivale a 18 sorteos.
- Esto significa que el número se vendió en su totalidad en 81 sorteos.

Así mismo es pertinente señalar que durante el periodo señalado se vendieron 240 fracciones, de las cuales 39 fracciones correspondían a un sorteo especial de 2 fracciones por billete, 2 sorteos unifraccionales y 199 fracciones de sorteo ordinario (es decir el billete consta de 3 fracciones), tal como se detalla a continuación.

Valor Fracción	Núm. Fracciones	Valor Venta
\$ 7.000	199	\$ 1.393.000
\$ 10.500	39	\$ 409.500
\$ 21.000	2	\$ 42.000
Total General	240	\$ 1.844.500

Elaboración: Propia. Fuente archivos 203 y 204

7.3 Análisis de restricciones en la compra de billetes de loterías por funcionarios de la entidad.

De acuerdo con la normativa vigente, y los procedimientos internos de la Lotería de Medellín, no existe disposición que prohíba expresamente la compra de billetes de lotería por funcionarios de las entidades operadoras.

En este caso, no se identificó disposición legal o reglamentaria que restrinja la adquisición de billetes por parte de empleados, ni evidencia de que el funcionario hubiese tenido injerencia directa sobre la asignación, distribución o validación del número ganador.

7.4 Evidencia de la trazabilidad del billete ganador

De acuerdo con el archivo tipo 204 – Billetería Vendida (Anexo Técnico 3.1), el billete reportado corresponde al sorteo número 4782, con fecha del 9 de mayo de 2025. La información fue transmitida dentro de los términos y condiciones establecidos en la

circular externa de la SNS, a las 9:44 p.m. y enviada a la Secretaría Técnica del CNJSA el mismo día, a las 9:50 p.m.

7.5 Verificación del pago y requisitos exigidos

Se solicitó durante la visita copia de los documentos soportes de validación del billete y demás documentos que hacen parte del proceso pago de premios, evidenciándose que el pago fue realizado el 12 de junio de 2025, cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el procedimiento institucional de la Lotería de Medellín, las cuales se relacionaron en el numeral 6.5 del presente informe.

Conclusión

De la revisión documental, las evidencias recolectadas y los informes de auditoría en el marco del sorteo núm. 4782, se concluye que se desarrolló, conforme a la normativa vigente aplicable al juego de lotería tradicional y procedimientos establecidos por la Lotería de Medellín como operadora del sorteo. No se encontraron en el marco del alcance de la visita de vigilancia efectuada irregularidades, trato preferenciales o alteraciones del proceso, que evidencien que el premio obtenido no es propio de la naturaleza aleatoria de los juegos de suerte y azar.

La obtención del premio se enmarca dentro de las dinámicas propias de los juegos de suerte y azar, donde el resultado es aleatorio y no depende de la voluntad de los participantes ni de la entidad operadora.

8. OBSERVACIONES

Este apartado presenta aspectos relevantes derivados de la verificación realizada durante la visita de vigilancia a la Lotería de Medellín, en el marco del sorteo núm. 4782, y se estructuran en función de los componentes evaluados:

8.1 Cumplimiento de condiciones técnicas del sorteo

-  Se constató que los equipos y sistemas utilizados en el sorteo (baloteras, balotas, sistemas de pesaje) cumplen con los certificados establecidos por la normativa vigente.
-  Las certificaciones de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo se encontraban vigentes y expedidas por laboratorios especializados.
-  Se evidenció que la infraestructura tecnológica (TIC) de la entidad utilizada

para la gestión administrativa, financiera y comercial opera de forma independiente y sin conexión con el sistema de operación de los sorteos.

8.2 Transparencia en la realización del sorteo

- ✚ Se verificó que el sorteo núm. 4782 fue ejecutado conforme a los procedimientos institucionales, sin desviaciones en las pruebas realizadas durante el pre-sorteo, y fue grabado en su totalidad.
- ✚ Las actas y grabaciones demuestran que no hubo interrupciones, ni inconsistencias durante el desarrollo del sorteo núm. 4782.

8.3 Legalidad y trazabilidad del billete ganador

- ✚ Se verificó la trazabilidad del billete ganador del premio seco de \$1.000 millones de pesos correspondiente al sorteo núm. 4782, evidenciando que fue asignado al distribuidor "FEDEBAN", adquirido por canal físico, registrado como billete vendido oportunamente en el archivo tipo 204 sin que se evidenciara inconsistencias durante este proceso.
- ✚ No se evidenció asignación dirigida, manipulación de numeración, ni tratamiento preferente al funcionario que lo adquirió.

8.4 Cumplimiento del procedimiento de pago del premio

- ✚ El pago fue ejecutado según los procedimientos institucionales, aplicando los controles previstos para la verificación de legitimidad del billete y documentación del ganador..
- ✚ No se identificaron tratos diferenciados, ni omisiones en el cumplimiento de los pasos establecidos en el procedimiento.

8.5 Cumplimiento en el reporte de información a entidades externas

- ✚ Se verificó que la Lotería de Medellín reportó dentro de los plazos requeridos la información a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y a la ST del CNJSA, cumpliendo con los formatos establecidos (archivos tipo 203 y 204).

Observación final

En el marco del alcance de la visita de vigilancia, en los elementos revisados, no se derivan observaciones que comprometan la legalidad, transparencia o integridad del proceso.

9. CONCLUSIONES

Como resultado de la visita de vigilancia realizada a la Lotería de Medellín, y con base en el análisis documental, normativo y procedimental efectuado entre los días 25 al 28 de junio de 2025, se concluye en el marco del alcance de la visita lo siguiente:

1. El sorteo núm. 4782 del 9 de mayo de 2025, fue realizado conforme a los procedimientos establecidos, utilizando equipos debidamente certificados, en condiciones controladas y sin evidencias de alteraciones o irregularidades. El evento fue documentado mediante actas, grabaciones y registros que se encuentran disponibles y fueron objeto de verificación.
2. La participación de la esposa del Subgerente Comercial en el sorteo en el cual resultó ganadora de un premio seco de \$1.000 millones no contraviene disposición legal o reglamentaria alguna. Su participación fue producto de una compra legítima realizada por los canales ordinarios de comercialización, y no se evidenció asignación dirigida, acceso privilegiado a la numeración, ni uso indebido de su cargo.
3. El procedimiento de pago del premio se ejecutó conforme a lo establecido, sin evidencias de tratos diferenciados o flexibilidad en los controles. La autenticidad del billete fue verificada y se aplicaron todos los pasos previstos en los procedimientos institucionales.
4. Los informes emitidos por la auditoría interna y la auditoría forense concluyen la legalidad del proceso y la inexistencia de hallazgos o elementos que comprometan la integridad del sorteo o de sus resultados.
5. La trazabilidad del billete ganador, la infraestructura tecnológica independiente y la documentación comercial soportan la transparencia del proceso. No se identificaron condiciones que generaran ventajas indebidas o que comprometieran la aleatoriedad del resultado.
6. La entidad cumplió con el deber de reporte ante las autoridades competentes, remitiendo la información requerida a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y a la ST del CNJSA, dentro de los términos y formatos reglamentarios.

Conclusión general

Con base en el análisis realizado, se concluye que el sorteo núm. 4782 y el proceso relacionado con el premio obtenido por la esposa del funcionario, se desarrollaron conforme a la normativa vigente, sin que se evidencien irregularidades o incumplimientos por parte de la Lotería de Medellín.

La obtención del premio se enmarca dentro de las dinámicas propias de los juegos de suerte y azar, donde el resultado es aleatorio y no depende de la voluntad de los participantes ni de la entidad operadora.

10. ACCIONES DE MEJORA

Como resultado de la visita de vigilancia realizada, y en atención al principio de mejora continua de los procesos institucionales, se solicita adelantar las siguientes acciones con el fin de fortalecer los mecanismos de control, trazabilidad y transparencia en la operación del juego de lotería tradicional:

10.1 Política institucional sobre participación de funcionarios

Implementar una política interna, clara y de conocimiento público, que regule la participación de funcionarios, contratistas y sus familiares en los sorteos operados por la entidad. Esto con el fin de mitigar riesgos operativos, de corrupción, de conflicto de interés y reputacionales.

10.2 Estrategias de participación y observación ciudadana

Implementar estrategias de observación pública de los sorteos, mediante invitación a grupos de interés como veedurías ciudadanas, gremios, medios de comunicación, representantes comunitarios o académicos, con el fin de que puedan presenciar directamente el desarrollo de los procedimientos de sorteo. Esta medida se aplicará sin perjuicio de mantener las estrictas condiciones de seguridad necesarias durante los sorteos.

10.3. Implementación de rutina aleatoria para la determinación del número de sorteos de prueba

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.7.1.4.3 del Decreto 1068 de 2015, se solicita a la Lotería de Medellín que el número de lanzamientos realizados durante los sorteos de prueba previos al evento oficial no sea fijo, sino determinado de manera aleatoria mediante un generador numérico aleatorio (GNA) o por medio de una rutina certificada de software.

10.4 El Oficial de Cumplimiento de la Lotería de Medellín debe analizar el caso del premio ganado por la esposa del funcionario, bajo los criterios de operación inusual y sospechosa para Reporte de Operación Sospechosa (ROS). La conexión familiar con un directivo y el monto del premio son indicadores de alerta que muy probablemente justificarán la emisión de un ROS a la UIAF, de acuerdo con las políticas SARLAFT y los deberes de reporte.

10.5 Realizar una evaluación de riesgo reputacional y desarrollar una estrategia para gestionarlo, que incluya una comunicación amplia, clara y transparente sobre las investigaciones internas, externas y sus resultados, siempre en apego a la normativa de protección de datos y la directrices de la UIAF.

10.6 Adelantar las gestiones necesarias para certificarse en la norma NTC 6767 "Requisitos de seguridad y calidad para juegos de suerte y azar territoriales", la cual establece los requisitos de seguridad y calidad que deben cumplirse durante las etapas de pre-sorteo y sorteo de los juegos de suerte y azar territoriales.

10.7 Se recomienda que las cámaras del set "Templo de los Millones" incorporen grabación de audio, con el fin de documentar de manera integral tanto las fases de presorteo como el sorteo en sí.

ANEXOS TÉCNICOS

Los documentos que respaldan las verificaciones realizadas en el presente informe se encuentran disponibles para consulta y descarga mediante los enlaces electrónicos asociados a cada anexo técnico.

1. Revisión técnica de equipos y sistemas de sorteo

Anexo Técnico 1.1: Ficha técnica y certificado de calibración

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207270>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207877>

Anexo Técnico 1.2: Certificación de duración de las balotas

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207290>

Anexo Técnico 1.3: Informe de calibración de los equipos de pesaje

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207343>

Anexo Técnico 1.4: Certificado de acreditación

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207497>

Anexo Técnico 1.5: Informes de mantenimiento

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207540>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207541>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207542>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207543>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207544>

2. Verificación documental de sorteos

Anexo Técnico 2.1: Video y acta del sorteo núm. 4782

<https://drive.google.com/file/d/1JR3vnnIKaeEJQXhnC5f-DBLJ-WgGDpnY/view?usp=sharing>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207571>

Anexo Técnico 2.2: Acta del sorteo núm. 4788

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207573>

Anexo Técnico 2.3: Procedimiento presorteo y sorteo.

https://drive.google.com/file/d/1CQJwCBMI2gaMBUkO_cZBVEmKTGCiRo3n/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1LIWs9gJyBEoLJA2iBo5guqY6BaUezn1/view?usp=sharing>

https://drive.google.com/file/d/1hQQzik0R4lmFY_1zuFj_fgTSe2SY4NL-/view?usp=sharing

3. Trazabilidad, comercialización y reporte normativo

Anexo Técnico 3.1: Archivo tipo 204 con comprobante de transmisión.

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207552>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207553>

Anexo Técnico 3.2: Archivo tipo 203 – Resultados del sorteo con comprobante de transmisión.

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207554>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207555>

4. Análisis comercial

Anexo Técnico 4.1: Estrategia comercial para el sorteo núm. 4782

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207590>

Anexo Técnico 4.2: Distribución del número ganador

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207677>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207684>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207728>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207730>

5. Informes de control y auditoría

Anexo Técnico 5.1: Informe de auditoría interna

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207807>

Anexo Técnico 5.2: Informe forense

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207818>

Anexo Técnico 5.3: Seguimientos a riesgos institucionales

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207824>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207825>

6. Validación del pago del premio y aspectos administrativos

Anexo Técnico 6.1: Procedimiento institucional "P-GLL-005 Gestión Pago de Premios V2".

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207853>

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/..BajarArchivo.php?ArId=207928>

Anexo Técnico 6.2: Aceptación de renuncia

<https://azdigital.coljuegos.gov.co/AZDigital/ControlAdmin/Info/./BajarArchivo.php?ArId=207947>

Observación final:

Los anexos reposan en medio digital en custodia de la Secretaría Técnica del CNJSA y podrán ser consultados o ampliados en caso de requerirse para fines institucionales, jurídicos o de control posterior.

Este informe se presenta para los fines de conocimiento, control institucional y adopción de medidas de mejora correspondientes, en el marco de la función de vigilancia asignada a la Secretaría Técnica del CNJSA, conforme al Decreto 4144 de 2011.



ROBERTO CONDE ROMERO
Secretario Técnico CNJSA



LILIANA LARA MÉNDEZ
Gerente Secretaría Técnica del CNJSA



JUAN PABLO CARRASQUILLA P
Profesional I Secretaría Técnica del CNJSA

Aprobó: Roberto Conde Romero – Secretario Técnico CNJSA

Revisó: Liliana Lara Méndez – Gerente Secretaria Técnica el CNJSA

Elaboró: Juan Pablo Carrasquilla P - Profesional I Secretaria Técnica el CNJSA

